



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora juez que a través del correo institucional, se ha recepcionado del correo electrónico Yesica.abogada2018@gmail.com, escrito de la abogada Yesica Alejandra Carvajal Arias, aceptando poder de sustitución al tiempo que solicita copia autentica de la Sentencia del 24 de octubre de 2016, empero la misma fue proferida en forma oral como consta en registro de la audiencia de cuya copia en CD se le hizo entrega al apoderado de la parte demandante que venía actuando en el proceso, empero su parte resolutive fue transcrita en su integridad en el acta de la actuación elaborada en la citada fecha, Provea.

Ulloa, Febrero 15 de 2023

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Febrero quince (15) del año dos mil veintitrés (2023).

Auto: 085

Visto el informe secretarial que antecede el cual está ajustado a la realidad y teniendo en cuenta que con la entrada en vigencia de la ley 1564 de 2012, fue implementada la oralidad en las actuaciones judiciales, indicándose en su artículo 107.4 que:

“La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquier otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado”.

El mismo articulado en su numeral 6º. dispone:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

“Prohibiciones. Las intervenciones orales no podrán ser sustituidas por escritos.

El acta se limitará a consignar el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y, en su caso, la parte resolutive de la sentencia.”.

(...)

Cualquier interesado podrá solicitar una copia de las grabaciones o dl acta, proporcionando los medios necesarios para ello.

En ningún caso el juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones. (...).”.

Ahora bien, como quiera que la abogada Yesica Alejandra solicita la expedición de 3 copias auténticas de la Sentencia del 24 de octubre de 2016, que resolvió de fondo el proceso Reivindicatorio de Silvio Antonio Rendón Hernández, contra Hernán Rivera Mazo, misma que fue proferida en forma oral y en audiencia, cuyo registro fue entregado en CD al abogado Mario López,¹ quien venía actuando como apoderado de la parte demandante y ahora sustituye el poder en la profesional Yésica Alejandra Carvajal Arias, se dispondrá la compulsión de las copias en los términos pedidos, pero del acta elaborada en la fecha mencionada firmada por la entonces titular del despacho, en la cual consta la parte resolutive de la Sentencia pretendida, y las copias de las demás actuaciones que obran en el proceso y que se han determinado claramente por la solicitante, como así se le indicará a la interesada.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

¹ Ver folio 217 del expediente físico

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: Se reconoce a la abogada **YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1112788293 y tarjeta profesional 316811, como apoderada sustituta del abogado Mario López Saavedra y se le reconoce personería jurídica en los términos del poder inicialmente conferido.

SEGUNDO: Secretaría procederá a la compulsa de las copias solicitadas por la parte interesada, en los términos que se han dejado determinados, previo el pago del Arancel Judicial dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, a través del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021.

TERCERO: Lo aquí dispuesto se notificara en los términos del artículo 9 de la ley 2213 de 2022 y parágrafo del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6090cebb7b0779dc69530f1de957212ae2628bf8524500425f55eac345822dd3**

Documento generado en 15/02/2023 09:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>